

JOSE MARIA BORJA GALLEGOS
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 21 de septiembre de 1988 se ha otorgado ante el Notario Segundo del cantón Quito la escritura pública de constitución de "INMOBILIARIA AS-DOMUS C.A.";

QUE el señor doctor Julio Vela Suárez ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el carné de afiliación a la Cámara de la Construcción de Quito, signado con el No. 3296-CQ, de 13 de octubre de 1988;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el informe y el memorando No. SC.IIC.IAE.88.832 de 31 de octubre de 1988, emitidos por el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control de la Entidad;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CAE.88.682 de 3 de noviembre de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.38413 de 7 de septiembre de 1988;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "INMOBILIARIA AS-DOMUS C.A." con domicilio en Quito, con un capital de TRES MILLONES CINCUENTA MIL SUCRES 00/100 (S/3'050.000,00), dividido en 3.050 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES 00/100 (S/1.000,00) de valor cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Quito inscriba la transferencia de dominio que realiza la señora Susana Alvarez Villota de Chiriboga, en favor de "INMOBILIARIA AS-DOMUS C.A." del inmueble, constante en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta inscripción.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente

ACM
26

"INMOBILIARIA AS-DOMUS C.A."

- 2 -

Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 11 de Noviembre de 1975.

~~Dr. JOSE MARIA BORJA GALLEGOS~~

DJ. CAE.
EAdeb.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 1974 del Registro Mercantil, tomo 119.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte y cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.- EL REGISTRADOR.-



Dr. Gustavo García Zambrano
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO